



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 223 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 20 MAR 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XVI de Consejo Universitario, de fecha 17 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Institucional, establece en el "Artículo 170.- Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo";

Que mediante Oficio N° 008-2023-UNTRM-UGC-R/UCAA, de fecha 07 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Calidad Académica y Acreditación, remite al Director (e) de la Escuela de Posgrado, la propuesta de "Plan de acción para la implementación del modelo de Licenciamiento para programas en modalidad semipresencial y a distancia de la UNTRM", el mismo que fue elaborado en coordinación con la Escuela de Posgrado;

Que mediante Resolución Directoral N° 0110-2023-UNTRM/EPG, de fecha 14 de marzo de 2023, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, resuelve lo siguiente: Artículo Primero.- APROBAR el "Plan de acción para la implementación del modelo de Licenciamiento para programas en modalidad semipresencial y a distancia de la UNTRM", el mismo que consta de diez (10) folios; Artículo Segundo: DESIGNAR a la comisión encargada de la implementación del "Plan de acción para la implementación del modelo de Licenciamiento para programas en modalidad semipresencial y a distancia de la UNTRM", integrada por las Autoridades, Jefes y Directores de esta Casa Superior de Estudios;

Que con Oficio N° 0200-2023- UNTRM/EPG, de fecha 15 de marzo de 2023, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, informa al Señor Rector de la Resolución Directoral antes mencionada, y solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación correspondiente;

Que el Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 17 de marzo de 2023, aprobó ratificar la Resolución Directoral N° 0110-2023-UNTRM/EPG, de fecha 14 de marzo de 2023, del Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes mencionada;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 223 -2023-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución Directoral N° 0110-2023-UNTRM/EPG, de fecha 14 de marzo de 2023, mediante la cual, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, resuelve en el Artículo Primero.- **APROBAR** el "**Plan de acción para la implementación del modelo de Licenciamiento para programas en modalidad semipresencial y a distancia de la UNTRM**", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en diez (10) folios

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la **DESIGNACIÓN** de la comisión encargada de la implementación del "**Plan de acción para la implementación del modelo de Licenciamiento para programas en modalidad semipresencial y a distancia de la UNTRM**", integrada por las Autoridades, Jefes y Directores de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Director de la Escuela de Posgrado
- Vicerrector Académico
- Vicerrectora de Investigación
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
- Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
- Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología
- Coordinador de la Maestría en Gestión Pública
- Coordinador de la Maestría en Derecho Constitucional
- Coordinador de la Maestría en Derecho Penal
- Coordinador de la Maestría en Gerencia en Agronegocios
- Jefe de la Oficina de Tecnología de Información
- Directora General de Administración
- Directora de Admisión y Registros Académicos



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 223 -2023-UNTRM/CU



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

AMQ/R.
BAS/SG
Cmtr



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE LICENCIAMIENTO PARA PROGRAMAS EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA DE LA UNTRM

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 105-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el Modelo de Licenciamiento para programas en modalidad semipresencial y a distancia.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 097-2022-SUNEDU-02-12, que aprueba las "Disposiciones para la aplicación de la comunicación previa obligatoria en las modificaciones sobre oferta universitaria licenciada".

MARZO 2023

1. ANTECEDENTES

1.1. Que, con la promulgación de la Ley Universitaria 30220, del 9 de julio de 2014, se promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asumiendo el Ministerio de Educación (MINEDU) la rectoría de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

1.2. En el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, el Licenciamiento y la Acreditación conforman dos etapas complementarias del aseguramiento de la calidad; el licenciamiento es una condición necesaria para iniciar el proceso conducente a la acreditación voluntaria. Dichos procesos se encuentran encargados a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), respectivamente.

1.3. Que, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley N°30220, Ley Universitaria, el licenciamiento es el procedimiento administrativo que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento.

1.4. Que, mediante Resolución N°006-2015-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Sunedu, aprobó el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", que contiene: el Modelo de Licenciamiento Institucional, las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), el Plan de Implementación Progresiva del proceso de Licenciamiento y el Cronograma.

1.5. Con la dación de la Ley Universitaria 30220, la UNTRM fue una de las primeras universidades en iniciar su implementación y adecuación. El 18 de octubre de 2016, la Universidad presentó su Solicitud de Licenciamiento Institucional, adjuntando la documentación exigida.

1.6. La UNTRM obtuvo su Licenciamiento el 17 de setiembre del 2017, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD, se Licenció con treinta y nueve (39) programas de estudio, de los cuáles veintiséis (26) programas de estudio son conducentes a grado académico de Bachiller y Título profesional, doce (12) programas de estudio conducentes a grado académico de Maestro y uno (1) a grado académico de doctor, desistiendo de nueve (09) programas de estudio. Asimismo, se autorizó la oferta del servicio educativo superior en su sede (SL01) ubicada en el distrito y provincia de Chachapoyas y departamento de Amazonas; y su filial (F01L01) ubicada en el distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas, con una vigencia de seis (06) años.



1.7. Que con Resolución del Consejo Directivo N°091-2021-SUNEDU-CD, se aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional. El Modelo contiene las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para la Renovación de la Licencia Institucional y la "Matriz de Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación-CBC-R". La UNTRM, deberá a presentar su solicitud de renovación del Licencia Institucional hasta el 04 de abril de 2025.

1.8. Que con Resolución Del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD, se aprueba el Modelo de Licenciamiento para programas en modalidad semipresencial y a distancia.

1.9. Que, con Resolución Directoral N°097-2022-SUNEDU-02-12, de fecha 21 de diciembre de 2022 se aprueba las "Disposiciones para la aplicación de la comunicación previa obligatoria en las modificaciones sobre oferta universitaria licenciada".

1.10. Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 107-2021-SUNEDU/CD, se aprueba la modificación de la licencia institucional y creación de la filial Utcubamba, y Resolución del Consejo Directivo N° 036-2022-SUNEDU/CD, que reconoce la creación de un programa de maestría MACCARD.

1.11. Durante el mes de enero y febrero de 2023, la Oficina de Gestión de la Calidad, la Unidad de Calidad Académica y Acreditación junto a la Escuela de Posgrado, coordinaron diversas reuniones con las autoridades de la entidad, decanos de las facultades, Jefes de las Unidades de Posgrado y Coordinadores de los Programas de Posgrado

1.12. Se realizaron diversas reuniones para analizar el Modelo de Licenciamiento para programas en la modalidad semipresencial y a distancia, las disposiciones para la aplicación de la comunicación previa obligatoria en las modificaciones sobre oferta universitaria licenciada. En febrero, los actores antes señalados expusieron ante la Alta Dirección la intención de ampliar la oferta educativa de la Escuela de Posgrado, a nivel de Maestrías en la Modalidad semipresencial, acordando elaborar un plan de acción para dicho fin.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Planificar las actividades para la implementación del "*Modelo de Licenciamiento para programas en modalidad semipresencial y a distancia*", para programas de posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

2.2. Objetivos Específicos

- Diagnosticar el estado de cumplimiento de indicadores del modelo de Licenciamiento para programas en modalidad semipresencial y a distancia en la UNTRM.



- Elaborar el plan de acción para la implementación del modelo de Licenciamento para programas en modalidad semipresencial y a distancia.

3. ANÁLISIS

- 3.1. Con relación al **Indicador 1** se recomienda que, en base a los requerimientos del Indicador, se conduzca un proceso de actualización del Modelo Educativo UNTRM, que incluya estrategias pedagógicas y didácticas que usarán los programas bajo la modalidad semipresencial y/o a distancia. Así como, la actualización de reglamentos internos como el Reglamento de Evaluación de los aprendizajes, a nivel de pre y posgrado.
- 3.2. Para el **Indicador 2** se recomienda, elaborar y aprobar un reglamento que norme las equivalencias entre horas lectivas presenciales, horas lectivas no presenciales y otro tipo de cargas de trabajo formativa que se desarrollen con el fin del logro de aprendizajes en la modalidad semipresencial y/o a distancia, a nivel de pre y posgrado. Revisar los reglamentos académicos y de investigación para incorporar lineamientos para el desarrollo de la modalidad semipresencial y/o a distancia, a nivel de pre y posgrado. Generar un informe que formalice el número de vacantes, con una justificación de la proyección de vacantes a 3 años, con la capacidad de aforo de las aulas, laboratorios y talleres, ancho de banda, número de docentes capacitados en educación no presencial. Finalmente, generar un documento con normativa específica para salvaguardar la propiedad intelectual y la protección de datos y privacidad, en la modalidad semipresencial y/o a distancia, para pre y posgrado.
- 3.3. En relación al **Indicador 3** se recomienda, elaborar los estudios que justifican la pertinencia económica, social, cultural o académica en el ámbito de influencia de los programas académicos a ofertar bajo la modalidad semipresencial y/o a distancia, atendiendo los requerimientos establecidos en el medio de verificación.
- 3.4. Para el **Indicador 4** se recomienda, elaborar los plan de estudios de los programas propuestos para la modalidad semipresencial y/o a distancia, en los términos planteados en el medio de verificación. Elaborar estudio de mercado que incluyan variables para obtener información que apoye la identificación de los elementos del plan de estudio del programa académico a ofertar bajo la modalidad semipresencial y/o a distancia. Así mismo, que las propuestas se encuentren alineados con el Modelo Educativo vigente. Para el doctorado, se recomienda evaluar la necesidad de normatividad que contengan la estrategia de investigación con todas las especificaciones del medio de verificación, asegurando su implementación.
- 3.5. En el **Indicador 5** se recomienda, generar y aprobar documentación que especifique los perfiles y roles de los docentes para la modalidad semipresencial y/o virtual, en los términos detallados en el medio de verificación.
- 3.6. Para el **Indicador 6**, se recomienda encargar el llenado de Formato SD1 semestralmente.
- 3.7. Para el **Indicador 7** se recomienda, mantener un legajo actualizado de la plana docente del programa con la información detallada en el medio de verificación, actualizado semestralmente. Solicitar informes periódicos de los procesos de selección docente, con la implementación de la normativa actualizadas vinculados a entornos no presenciales de aprendizaje, en los términos del MV1 del Indicador



7 y elaborar un plan progresivo de contratación docente detallado por programa semipresencial y/o a distancia, en los términos descritos en el medio de verificación.

3.8. En relación al **Indicador 8** se recomienda, incluir en el plan de Capacitación que se encuentra en proceso de actualización las especificaciones detalladas en el medio de verificación. Así mismo, se recomienda la elaboración y aprobación del Programa de desarrollo académico docente vinculados con los entornos de aprendizajes no presenciales, alineado con la Política orientada al desarrollo académico y pedagógico al cuerpo docente, y al fortalecimiento de la carrera docente, solicitada en el Indicador 16 del Modelo de Renovación Institucional.

3.9. Para el **Indicador 9** se recomienda, la actualización del llenado del Formato SD2 de manera semestral. Consolidar el área responsable del desarrollo, seguimiento, monitoreo y mejora de los procesos de enseñanza- aprendizaje en entornos no presenciales de enseñanza, según los términos descrito en el medio de verificación, alineado con la implementación financiado por el PMESUT para este fin. Mantener un legajo actualizado de los responsables del área responsable del desarrollo, seguimiento, monitoreo y mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en entornos no presenciales de enseñanza. Evaluar la necesidad de la elaboración del "Plan de seguridad y respaldo de la información", y el "Plan Operativo de la Modalidad semipresencial y/o a distancia", requeridos en el medio de verificación. Elaborar y aprobar el nuevo Plan de Gestión de la Calidad UNTRM, incluyendo establecimiento de políticas o estrategias internas de aseguramiento de la calidad para los programas bajo modalidad semipresencial y/o a distancia, involucrando al área responsable, e incluyendo indicadores de medición. Elaborar un diagnóstico y caracterización de las personas con discapacidad de la comunidad universitaria para elaborar el mapa de procesos vinculados a la atención de personas con discapacidad donde se evidencie la adaptación de los servicios académicos, interacción con la plataforma y recursos académicos, seguimiento y acompañamiento a su desempeño y políticas de bienestar.

3.10. En relación al **Indicador 10** se recomienda, elaborar un legajo, por programa académico, con la información requerida en MV1, MV2 y MV3, actualizado semestralmente.

3.11. Para el **Indicador 11** se recomienda, mantener contratos vigentes de la plataforma de aprendizaje virtual e identificar acciones para dar sostenibilidad y pertinencia de proveedores. Socializar el medio de verificación y generar un informe que garantice que se cuenta con el soporte tecnológico necesario para garantizar la accesibilidad, seguridad, estabilidad, funcionalidad y disponibilidad del total de estudiantes proyectado. Socializar el medio de verificación y generar Protocolos y mecanismos de seguridad y respaldo de información que aseguren el correcto funcionamiento de la plataforma virtual sin interrupciones y socializar el medio de verificación y generar protocolos y mecanismos de seguridad y respaldo de información que aseguren el correcto funcionamiento de la plataforma virtual sin interrupciones.

3.12. En el **Indicador 12** se recomienda, socializar el medio y generar el informe que evidencie la disponibilidad y continuidad del sistema de pagos virtuales. Socializar el medio y generar el informe que evidencie la disponibilidad en el sistema de gestión docente de la función de hacer seguimiento al cumplimiento de las



labores de los docentes que se vinculen, en sus distintos roles, con entornos no presenciales de aprendizaje y socializar el medio, generar el informe que evidencie la disponibilidad y continuidad de los sistemas de matrícula y registro académico para los procedimientos académicos-administrativos que requieran los estudiantes desde su admisión hasta su graduación y titulación, para el desarrollo de los programas semipresenciales y/o a distancia.

- 3.13. En relación al **Indicador 13** se recomienda, socializar el medio y asegurar la elaboración del informe que garantice que los recursos tecnológicos para la producción y difusión de materiales sean los adecuados y pertinentes según el tipo de programa, cursos, estudiantes, generar lineamientos, procedimientos para el diseño y producción de materiales, de acuerdo con los objetivos de los programas académicos, con alcance a Sede y filiales.
- 3.14. Para el **Indicador 14** se recomienda, hacer un análisis de las mallas curriculares de los programas a ofertar bajo la modalidad semipresencial y determinar los recursos no presenciales necesarios, así como la identificación de sus fuentes de financiamiento y contratos anuales. Socializar el indicador con las áreas involucradas para asegurar el llenado del Formato SD5 (Registro de recursos no presenciales, de acceso remoto) y asegurar la elaboración del plan de implementación progresiva de recursos no presenciales, de corresponder.
- 3.15. En relación al **Indicador 15** se recomienda, socializar el indicador con las áreas involucradas para la elaboración del informe descriptivo del estado actual de la Infraestructura, equipamiento y mobiliario que usarán los programas por local donde se desarrolle el componente presencial, en los términos planteado en el MV. Asegurar el llenado del Formato SD3 (Registro de laboratorios y talleres) y el Formato SD4 (Softwares que se hacen uso en los ambientes), socializar el indicador con las áreas involucradas para elaborar el Informe descriptivo de las aulas, laboratorios y talleres que harán uso los programas), donde se desarrolle el componente presencial y elaborar los protocolos de seguridad de los laboratorios y matrices IPERC en donde se desarrollen los programas a ser ofertados bajo la modalidad semipresencial y/o a distancia y socializar el indicador con las áreas involucradas para determinar la necesidad de elaboración del plan de implementación progresiva de los laboratorios y talleres.
- 3.16. Para el **Indicador 16** se recomienda, socializar el indicador con las áreas involucradas para incorporar en el Reglamento de tutoría institucional los lineamientos de tutoría para los estudiantes de la modalidad semipresencial, donde se describan las funciones que debe ejercer el tutor en el ambiente no presencial de aprendizaje y elaborar un plan de salud mental a nivel institucional, con alcance a Sede y Filiales, que incorpore estrategia de promoción de la salud mental, relacionadas al uso de entornos no presenciales de aprendizaje, con los requerimientos detallado en el medio de verificación, con su respectivo informe periódico de implementación.
- 3.17. En relación al **Indicador 17** se recomienda, socializar el indicador con las áreas involucradas para la elaboración y aprobación de Lineamientos para la difusión y comunicación de los requerimientos necesarios para el desarrollo de los programas en modalidades semipresencial y/o a distancia, así como el modelo educativo y la estrategia pedagógica.
- 3.18. Para el **Indicador 18** se recomienda, socializar el indicador con las áreas involucradas para la elaboración y aprobación de Lineamientos para la



recolección de la información de estudiantes y egresados, en los términos planteados en el medio de verificación.

- 3.19. En relación al **Indicador 19** se recomienda, socializar el indicador con las áreas involucradas para la elaboración del Presupuesto Institucional detallado por CBC y por programa semipresencial y/o a distancia, con sustento de ingresos y gastos y el sustento técnico de la proyección, que incluya la estimación de estudiantes, tarifas, tasa de deserción y la estrategia que llevará a cabo para lograr los gastos proyectados.
- 3.20. Para el **Indicador 20** se recomienda, socializar el indicador con las áreas involucradas para asegurar el llenado del formato SD6, en los términos detallados en el Medio de verificación.

4. UNIDADES DE ORGANIZACIÓN INVOLUCRADAS

Las unidades de organización involucradas se detallan en la columna "Responsables" del cronograma de actividades del numeral 5 de este documento. El alcance de la implementación del modelo de Licenciamiento para programas en modalidad semipresencial y a distancia será planteado por la Escuela de Posgrado de la UNTRM.



5. CRONGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	Cond	Ind	MV	Documento/sistema	Responsable	2023											
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct				
1	-	-	-	Elaboración y aprobación del plan de trabajo para la implementación de la modalidad semipresencial en los programas de la Escuela de Posgrado de la UNTRM.	EPG/OGC												
2	-	-	-	Presentación del expediente de semipresencialidad ante SUNEDU.	EPG/OGC												
3	-	-	-	Levantamiento de observaciones ante SUNEDU.	EPG/OGC/FACEA/FADCIP/FECICO												
4	-	-	-	Resolución de Consejo Directivo de reconocimiento de la modalidad semipresencial en la UNTRM.													
5			1	Modelo Educativo para la modalidad de enseñanza semipresencial y mecanismos para su implementación.	VRAC/OGC/EPG / Dir. Esc. / Coord de programa (FACEA-FADCIP-FECICO)												
6		1		Perfil del estudiante de la modalidad.	VRAC/OGC/EPG / Coord de programa (FACEA-FADCIP-FECICO)												
7			2	Estrategias pedagógicas y didácticas para la educación semipresencial.	VRAC/OGC/EPG / Coord de programa (FACEA-FADCIP-FECICO)												
8				Sistema de evaluación de los programas de estudio semipresenciales.	VRAC/OGC/EPG / Dir. Esc. / Coord de programa (FACEA-FADCIP-FECICO)												
9			1	Reglamento de equivalencias de horas presenciales y no presenciales.	EPG/Coord de programa (FACEA-FADCIP-FECICO)												
10				Reglamento académico, de investigación de estudiantes, docentes con responsabilidades, deberes, derechos, tipificación de infracciones y sanciones.	VRIN/EPG/Coord de programa (FACEA-FADCIP-FECICO)												
11		2		Mecanismos de evaluación de investigaciones de estudiantes, selección de jurados evaluadores. (Requerimiento para Maestrías y doctorados)	VRIN/EPG/Coord de programa (FACEA-FADCIP-FECICO)												
12			3	Proyección de vacantes y su sostenibilidad de aulas, conectividad, personal docente, tutores capacitados y/o especializados en educación no presencial.	EPG/Coord de programa (FACEA-FADCIP-FECICO)/OTI.												
13			4	Reglamento de protección de la propiedad intelectual, datos y privacidad.	VRIN/OTI												
14			1	Reglamento de seguridad informática.	OTI												
15		3		Estudio de demanda, oferta laboral y social.	Coord de programa (FACEA-FADCIP-FECICO).												
16			1														
17			2	Adecuación del Plan de estudios para el programa semipresencial.	Coord de programa (FACEA-FADCIP-FECICO).												
18		4		Estrategia de investigación detallada: Modalidad escolarizado / no escolarizado, programas de movilidad, pasantías, estrategias para la publicación, difusión de los trabajos de investigación, participación de los estudiantes en proyectos y grupos de investigación, etc.).	VRIN/EPG/Coord de programa (FACEA-FADCIP-FECICO).												
19			5	Perfil de los docentes y definición de roles para la modalidad semipresencial y/o a distancia.	EPG/Coord de programa (FACEA-FADCIP-FECICO).												
20		6	1	Formato SD1 - Plana docente con roles, categoría, dedicación horaria, entre otros.	Coord de programa (FACEA-FADCIP-FECICO).												
21			2	Listado de docentes, CV docentes y documento de nombramiento o contrato.	Coord de programa (FACEA-FADCIP-FECICO).												
22			7	Reglamento de Selección, promoción, permanencia y renovación de docentes vinculados con entornos no presenciales de aprendizaje	EPG												



